CONTRATO Nº 33/16

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIOS ALLTEL DE ALBERTO LESME Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de diciembre del año 2016, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 07, Acta Nº 44 de fecha 17 de noviembre de 2016 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. ALBERTO LESME**, con C.I. Nº 2.060.228, propietario de la firma unipersonal **SERVICIOS ALLTEL,** con RUC Nº 2060228-6, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 645-310, constituyendo domicilio en la calle Nico Gill e/ Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Luque - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal ***SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y/o Red Telefónica" Plurianual*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 305.685, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 18/16 *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y/o Red Telefónica" Plurianual* con Nº de ID 305.685 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 07, Acta Nº 44 del 17 de noviembre de 2016.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios ALLTEL

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel.
Presidente
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El servicio objeto de este contrato comprende el mantenimiento y reparación de equipos y/o Red telefónica del **Fondo Ganadero**, cuyas características se detallan a continuación.

Equipos actualmente existentes en la Institución:

- Red y sistema telefónico, gabinete básico y 2 (dos) esclavos con 100 internos y 20 líneas.
- Central Panasonic NS500 (1), NS520 (2).
- Teléfono Propietario Panasonic KX-DT543 (1).
- Consola Operadora KX-DT590 (1)
- Teléfono Propietario Panasonic KX-DT521 (8)
- Fuente de alimentación.
- Baterías de emergencia.

Obs: Los números entre paréntesis, indican la cantidad existente a la fecha de formalización del presente contrato.-

El **Fondo Ganadero** podrá modificar la cantidad y tipos de equipos utilizados en su local, sin que ello implique variación en el precio ofertado.

Los equipos, objeto de servicio se utilizan en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**. No obstante, en caso de necesidad, la institución, podrá solicitar la presencia de técnicos de **EL PROVEEDOR**, en las Oficinas Regionales, y en el Stand del **Fondo Ganadero** en la Expo de Mariano Roque Alonso, para cada caso particular.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

PARA CASOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN:

- Los casos de mantenimiento y/o reparación de equipos y/o red telefónica, podrán ser los siguientes:
    1. Asistencia, Verificación Técnica y Mantenimiento en general
    2. Mantenimiento de Central telefónica
    3. Reparación de Central Telefónica
    4. Reparación de Placa de Líneas
    5. Reparación de Placa de Internos
    6. Mantenimiento de Aparato Telefónico KX-DT543
    7. Mantenimiento de Aparato Telefónico KX-DT521
    8. Reparación de Aparato Telefónico KX-DT543
    9. Reparación de Aparato Telefónico KX-DT521
    10. Mantenimiento de Equipo de Fax

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios AUTEL

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

11. Reparación de Equipo de Fax
12. Reparación de Aparato Telefónico Estándar
13. Reparación de Inalámbrico
14. Programación y Configuración de Central Telefónica
15. Programación y Configuración de Internos
16. Programación y Configuración de Líneas
17. Instalación de líneas telefónicas cableado por metro
18. Reparación de Cableado de Líneas
19. Instalación de Internos cableado por metro
20. Reparación de Cableado de Internos
21. Cambio de Sitio de Internos cableado por metro
22. Cambio de Sitio de Líneas Telefónicas por metro
23. Cambio de Acometida de Líneas por metro
24. Cambio de Protectores de Líneas Tablero General
25. Reacondicionamiento del Tablero General

- El **Fondo Ganadero** se comunicará con **EL PROVEEDOR** a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo. Dicha comunicación de se realizará por escrito, vía fax o correo electrónico, con acuse de recibo por parte de **EL PROVEEDOR**.
- **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse dentro de un plazo de 24 horas, de haber recibido la comunicación (con acuse de recibo), y procederá a una revisión a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio, que deberá ser mínimo de 3 (tres) meses.
- El **Fondo Ganadero** aprobará el presupuesto antes de iniciar el trabajo, y tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados.
- En caso de que los equipos telefónicos fueran trasladados fuera del **Fondo Ganadero** para su reparación, **EL PROVEEDOR** deberá proveer al **Fondo Ganadero** de un equipo similar para su utilización.
- El **Fondo Ganadero** dará su conformidad por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que el equipo o la red funciona perfectamente en una certificación firmada por el Departamento de Administración.
- **EL PROVEEDOR** deberá devolver al **Fondo Ganadero** las piezas que fueran reemplazadas.
- Los precios cotizados por **EL PROVEEDOR** deberán contemplar la mano de obra, y los instrumentos y/o equipos necesarios para las reparaciones.
- *Para caso de reparaciones no contempladas en la lista de precios se procederá de la misma manera, establecida para el Mantenimiento y Reparación de los equipos y/o red telefónica:*

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los servicios estarán disponibles para el **Fondo Ganadero** en forma inmediata a la suscripción de este contrato, con una vigencia de 12 (doce) meses, y deberán ser realizados dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los días viernes de 07:30 a 12:30 en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**, sito en la Av. Mcal. López N°1699 esq. Rca. Dominicana.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios ANTEL

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Macchi
Presidente
Fondo Ganadero

No obstante, en caso de necesidad, la institución, podrá solicitar la presencia de técnicos de **EL PROVEEDOR**, en las Oficinas Regionales, y en el Stand del **Fondo Ganadero** en la Expo de Mariano Roque Alonso, para cada caso particular.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto mínimo** la suma de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)** y el **monto máximo** la suma de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) ambos IVA incluido.**

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	72102203-001	Asistencia, Verificación Técnica y Mantenimiento en general	Unidad	1	Evento	Gs 55.000
2	72102203-001	Mantenimiento de Central telefónica	Unidad	1	Evento	Gs 66.000
3	72102203-001	Reparación de Central Telefónica	Unidad	1	Evento	Gs 66.000
4	72102203-001	Reparación de Placa de Líneas	Unidad	1	Evento	Gs 33.000
5	72102203-001	Reparación de Placa de Internos	Unidad	1	Evento	Gs 33.000
6	72102203-001	Mantenimiento de Aparato Telefónico KX-DT543	Unidad	1	Evento	Gs 55.000
7	72102203-001	Mantenimiento de Aparato Telefónico KX-DT521	Unidad	1	Evento	Gs 55.000
8	72102203-001	Reparación de Aparato Telefónico KX-DT543	Unidad	1	Evento	Gs 66.000
9	72102203-001	Reparación de Aparato Telefónico KX-DT521	Unidad	1	Evento	Gs 66.000
10	72102203-001	Mantenimiento de Equipo de Fax	Unidad	1	Evento	Gs 33.000
11	72102203-001	Reparación de Equipo de Fax	Unidad	1	Evento	Gs 44.000
12	72102203-001	Reparación de Aparato Telefónico Estándar	Unidad	1	Evento	Gs 33.000

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios ANCEL

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

13	72102203-001	Reparación de Inalámbrico	Unidad	1	Evento	Gs 33.000
14	72102203-001	Programación y Configuración de Central Telefónica	Unidad	1	Evento	Gs 44.000
15	72102203-001	Programación y Configuración de Internos	Unidad	1	Evento	Gs 33.000
16	72102203-001	Programación y Configuración de Líneas	Unidad	1	Evento	Gs 44.000
17	72102203-001	Instalación de líneas telefónicas cableado por metro	Unidad	1	Evento	Gs 33.000
18	72102203-001	Reparación de Cableado de Líneas	Unidad	1	Evento	Gs 55.000
19	72102203-001	Instalación de Internos cableado por metro	Unidad	1	Evento	Gs 55.000
20	72102203-001	Reparación de Cableado de Internos	Unidad	1	Evento	Gs 55.000
21	72102203-001	Cambio de Sitio de Internos cableado por metro	Unidad	1	Evento	Gs 55.000
22	72102203-001	Cambio de Sitio de Líneas Telefónicas por metro	Unidad	1	Evento	Gs 55.000
23	72102203-001	Cambio de Acometida de Líneas por metro	Unidad	1	Evento	Gs 55.000
24	72102203-001	Cambio de Protectores de Líneas Tablero General	Unidad	1	Evento	Gs 44.000
25	72102203-001	Reacondicionamiento del Tablero General	Unidad	1	Evento	Gs 77.000
					Precio total:	**Gs 1.243.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios AUTEL

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

$P_R = P \times IPC_1/IPC0$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución establecido en la clausula cuarta de este contrato.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs. 1.666.667.-
2017	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs. 18.333.333.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 305.685.-

Los pagos por el servicio de mantenimiento y/o reparación se realizaran de acuerdo al servicio requerido y realizado, en donde **EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del servicio, en el Departamento de Administración – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los viernes de 07:30 a 12:30, acompañado de su Certificado de Cumplimiento tributario al día y la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, con la correspondiente nota de aprobación por los trabajos realizados. Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro con todos los documentos mencionados.-----

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipo.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 5 de diciembre de 2016 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionado su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2017. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios AUTEL

María Casco Licht
Gerente
Gestión Institucional

Martín Machi.
Presidente
Fondo Ganadero

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será del 3% (tres por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones de Públicas.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El **Fondo Ganadero** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

El **Fondo Ganadero** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios AUTEL

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Madiel.
Presidente
Fondo Ganadero

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato ó la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

Sr. ALBERTO LESME
Propietario
SERVICIOS ALLTEL
Servicios ALLTEL

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. MARÍA CASCO LICHI
Gerente Gestión Institucional
FONDO GANADERO